



Resolución de Superintendencia

N° 235 -2017-SUCAMEC

Lima, 22 MAR 2017

VISTOS: El Informe Legal N° 157-2017-SUCAMEC-GEPP emitido por la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, el Informe Legal N° 00178-2017-SUCAMEC-OGAJ de fecha 20 de marzo de 2017, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y por las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, conforme a lo establecido en el literal w) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-IN, en adelante ROF de la SUCAMEC, corresponde al Superintendente Nacional determinar el destino final del material pirotécnico, ordenando su almacenamiento y evaluación para su destrucción;

Que, mediante Memorando N° 129-2017-SUCAMEC-ODJZ/TACNA de fecha 01 de marzo de 2017, la Jefatura Zonal SUCAMEC de Tacna informa a la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil que con Oficio N° 012-2017-SUNAT/3M0080 la Intendencia de Aduanas de Ilo, puso a su disposición material pirotécnico que fue declarado en situación de abandono legal, el cual se encuentra almacenado en las instalaciones de JAS S.A. ubicado en carretera Costanera Sur Km. 7 Ilo - Moquegua, frente a ello solicita se autorice la destrucción del material pirotécnico, el cual tiene un peso total de 241.70 Kg;

Que, con fecha 09 de marzo de 2017, la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, en adelante GEPP, remitió a esta Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe Legal N° 157-2017-SUCAMEC-GEPP de fecha 08 de marzo de 2017, en donde concluyó que el material pirotécnico puesto a disposición de la SUCAMEC es considerado como producto de alto riesgo, ya que por su estado de conservación, por su propia naturaleza o manipulación podría generar riesgo a la salud de las personas, al medio ambiente o a la infraestructura de la zona de donde se encuentran almacenados; asimismo, al no contar la SUCAMEC con un local especial para el almacenamiento temporal del mencionado material pirotécnico, se debe disponer el destino final de los mismos, por lo que recomienda la destrucción de los siguientes productos pirotécnicos:

N°	Material	Cantidad
1	Paquetes de coheteillos de 300 unid. (aprox.) c/paquete, Ref. BIGTOM THUMBS	320 unidades
2	Paquetes de coheteillos de 300 unid. (aprox.) c/paquete, Ref. BIGTOM THUMBS	118 unidades





VºBº
L. Marfil



VºBº
E. Paz



VºBº
C. Verástegui

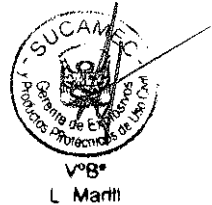
3	Pirotécnico, dice en la envoltura 7S GOLDEN PINE	5 unidades
4	Pirotécnico, dice en la envoltura 7SALIEN INVALSO	15 unidades
5	Pirotécnico, dice en la envoltura CANTOR MAGICO	36 unidades
6	Pirotécnico, dice en la envoltura WHISTLING MISSILES x 200 shots	10 unidades
7	Juegos pirotécnicos Ref. COLOR MISSILLS	20 unidades
8	Juegos pirotécnicos Ref. DADI DOUBLE VOICE	390 unidades
9	Juegos pirotécnicos Ref. POP POP BOOM	1000 unidades
10	Juegos pirotécnicos Ref. TIGER BRAND	2000 unidades
11	Paquetes de juegos pirotécnicos Ref. DI YI RED CRACKERS	240 unidades
12	Juegos pirotécnicos Ref. LLORONAS GROUND CAKES x 16 shots c/u	12 unidades
13	Juegos pirotécnicos Ref. RIO FLAMINGO FIRE WORKS x 16 shots c/u	6 unidades
14	Juegos pirotécnicos Ref. REY LIONS FLAMINGO FIRE WORKS x 16 shots c/u	6 unidades
15	Juegos pirotécnicos Ref. GROUND BLOOM FLOWER x 16 shots c/u	3 unidades
16	Juegos pirotécnicos Ref. 3WHISTLING MOON TRAVELERS	1430 unidades
17	Juegos pirotécnicos Ref. 255 FAIRY SHELLS	3 unidades
18	Juegos pirotécnicos Ref. 7S ALIEN INVASLO	5 unidades
19	Juegos pirotécnicos Ref. 7S GOLDEN PINE	5 unidades
20	Paquetes de juegos pirotécnicos Ref. FLAMINGO FIRE WORKS contiene 6 unid. c/uno	24 unidades
21	Juegos pirotécnicos Ref. LILY MAGNOLIA de 16 tiros	15 unidades
22	Cajas de pirotécnicos Ref. FLAMINGO TANK WITH REPORT contiene 12 unid. c/u	9 unidades
23	Cajas de pirotécnicos Ref. ESTRELLITA contiene 100 bolsas por 10 pz. c/uno	2 unidades
24	Paquetes de 25 tiros Ref. MISILES CRACKER	7 unidades
25	Paquetes de 25 tiros Ref. MISSIL ILS A COLOR	3 unidades
26	Paquetes de 25 tiros Ref. SATURN MISSILES A COLORES	7 unidades
27	Paquetes de 25 tiros Ref. MISILES CRACKER	5 unidades
28	Pirotécnicos Ref. DA DI DOUBLE VOICE	8 unidades
29	Pirotécnicos Ref. THE COLOUR WORLD	6 unidades
30	Pirotécnicos Ref. DISPLAY ASSORTED	2 unidades
31	Pirotécnicos Ref. DISPLAY ASSORTED	2 unidades



Resolución de Superintendencia

32	Pirotécnicos Ref. ASSORTED SINGLE SHOT	2 unidades
33	Pirotécnicos Ref. DISPLAY LLORONA	3 unidades
34	Pirotécnicos Ref. HALLOWEEN COMBINED DISPLAY	3 unidades
35	Pirotécnicos Ref. ASSORTED SINGLE SHOT	2 unidades
36	Pirotécnicos Ref. COMBINED DISPLAY	2 unidades
37	Pirotécnicos Ref. PEONY FLOWER	1 unidad
38	Pirotécnicos Ref. LLUVIA MUSIC	1 unidad
39	Pirotécnicos Ref. ASSORTED SINGLE SHOT	1 unidad
40	Pirotécnicos Ref. RED & GREEN KING CROWN	1 unidad
41	Pirotécnicos Ref. DISPLAY ASSORTED DH 0217A	1 unidad
42	Pirotécnicos Ref. RED & SILVERY CRACKLING CHPY	1 unidad
43	Paquete de 16 tiros Ref. (16 tiros AMELU)	1 unidad
44	Paquete de 16 tiros Ref. REY LION 2	2 unidades
45	Paquete de 25 tiros Ref. (25 tiros COLORES)	1 unidad
46	Paquetes de 7 tiros Ref. CRACRLING	2 unidades
47	Paquete de 36 tiros Ref. (36S JUMBO COLOR MISSILES BATTERY) Serie	1 unidad
48	Paquetes de 120 tiros c/u Ref. SATURN MISSILES COLORES	2 unidades
49	Paquetes de 120 tiros c/u Ref. (120 tiros MISSILES CRACKER)	4 unidades
50	Paquetes de 100 tiros, Ref. MISSILES CRACKER	4 unidades
51	Paquetes de 100 tiros Ref. SATURN MISSILES	1 unidad
52	Paquete de 8 tiros (S/R) AMELU	1 unidad
53	Paquetes de 19 tiros Ref. FLYING FISH	1 unidad
54	Paquete de 12 tiros Ref. AMELU	1 unidad
55	Paquete de 12 tiros Ref. AMELU	1 unidad
56	Paquete de 7 tiros Ref. c/u THUNDER FLOWERS	3 unidades
57	Pirotécnicos Ref. SUPER TUBE SHELL	3 unidades
58	Pirotécnicos de Missiles Ref. ROCKETS	21 unidades
59	Pirotécnicos Ref. 3 tiros	14 unidades
60	Paquetes de 12 tiros Ref. AMELU	1 unidad





61	Paquetes de 7 tiros Ref. AMELU	1 unidad
62	Paquetes de 7 tiros Ref. AMELU	1 unidad
63	Paquetes de 7 tiros Ref. HUNDER FLOWER	1 unidad
64	Paquetes de 12 tiros c/u Ref. AMELU	3 unidades
65	Pirotécnicos Ref. PLANE FLYING 16 Shots	1 unidades
66	Pirotécnicos Ref. ASSORTED SINGLE SHOT	2 unidades
67	Pirotécnicos Ref. DISPLAY ASSORTED	2 unidades
68	24 paquetes de cohetes Ref. CHOCOLATE y T796 1 paquete de cohetoncito Ref. T796	25 unidades
69	Pirotécnicos Ref. DADI DOUBLE VOICE	4 unidades
70	Pirotécnicos Ref. 3 tiros CANHAO	5 unidades
71	Productos pirotécnicos Ref. 6 Oz. ZRED DEVIL	2 unidades
72	Pirotécnicos Ref. COLOR FUL	2 unidades
73	Productos Pirotécnicos Ref. TIGER GROWL	4 unidades
74	Productos Pirotécnicos Ref. CENTAURO IZT	1 unidad
75	Productos Pirotécnicos Ref. LLORONA GROUND CAKES de 25 tiros	1 unidad
76	Paquetes de coetecillos Ref. THUMBS	160 unidades
77	Cajas de Pirotécnicos x 4 PCS Ref. MORTERO TRUENO SILVADOR ART. 94610	5 unidades
78	Cajas de Pirotécnicos Ref. DRAGON ASORTED W520B	2 unidades
79	Cajas de 25 shots pirotécnicos Ref. SATURN MISSILES N K113067	4 unidades
80	Paquetes de pirotécnicos Ref. BIG TOM THUMBS	50 unidades
81	Cajas de pirotécnicos x 20 pcs Ref. DADI DOUBLE VOICE K7158B	2 unidades
82	Cajas de pirotécnicos x 10 pcs Ref. UFO DW0017	2 unidades
83	Cajas de pirotécnicos x 50 pcs Ref. POP POP HF1200	3 unidades
84	Caja de pirotécnicos Ref. ESTRELLITA (LUZ DE VENGALA) 0977	1 unidad
85	Caja de pirotécnicos Ref. SILVADOR N0445D	1 unidad
86	Paquetes de COETECILLOS CHINOS	12 unidades

Que, mediante Informe Legal N° 00178-2017-SUCAMEC-OGAJ de fecha 20 de marzo de 2017, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluyó que resulta legalmente viable disponer la destrucción de los citados productos pirotécnicos conforme a lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley N° 30299 - Ley de Armas de fuego, Municiones, Explosivos, Productos



Resolución de Superintendencia

Pirotécnicos y Materiales relacionados de Uso Civil que literalmente señala que: "La SUCAMEC es la encargada de disponer el destino final de los productos pirotécnicos y materiales relacionados, incautados y decomisados por autoridad competente, por infracción o incumplimiento a la presente Ley o su reglamento, salvo disposición en contrario del Ministerio Público o del Poder Judicial, de ser el caso". Además, el artículo 66 de la mencionada norma legal menciona que: "Toda destrucción debe ser efectuada por personal especializado de la SUCAMEC o de la Policía Nacional del Perú, con intervención de notario público, y de ser el caso, en presencia del representante del Ministerio Público. La SUCAMEC podrá delegar la realización de estas actividades, con su supervisión";

Que, asimismo, el numeral 331.1 del artículo 331 del Reglamento de la Ley N° 30299, aprobado con Decreto Supremo N° 008-2016-IN, en adelante el Reglamento, establece que: "La SUCAMEC regula y dispone el destino final de los productos pirotécnicos y materiales relacionados, determinando la destrucción o donación de aquellos que en ejercicio de sus funciones hubiese incautado, decomisado, declarado en abandono, cuenten con medidas administrativas o sanción impuesta por infracción a la Ley, al presente Reglamento o sus disposiciones de desarrollo así como aquellos bienes puestos a su disposición por autoridad competente, salvo indicación en contrario del Ministerio Público o del Poder Judicial, según corresponda";



Que, el inciso b) del numeral 332.1 del artículo 332 del Reglamento indica que: "la SUCAMEC, a fin de ordenar la destrucción de los productos pirotécnicos, materiales relacionados, así como las muestras o contramuestras de estos considera sin orden de prelación, lo siguiente: (...) b) Aquellos elaborados, almacenados, trasladados, importados o ingresados al país sin autorización previa de la SUCAMEC o sobre los cuales se haya dictado medida administrativa, cuando corresponda";



VºBº

L. Marill

Que, el numeral 334.1 del artículo 334 del Reglamento establece que: "cuando la SUCAMEC disponga la destrucción de productos pirotécnicos o materiales relacionados, su ejecución se efectúa por personal especializado a su cargo, pudiendo delegar la realización de esta actividad con su supervisión, o de la Policía Nacional del Perú, la cual presta apoyo para ello; contándose además con la presencia del representante del Ministerio Público, de considerarlo necesario o ante el requerimiento de este último";

Que, considerando la ubicación física del material pirotécnico actualmente almacenado en las instalaciones de JAS S.A. ubicado en carretera Costanera Sur Km. 7 Ilo – Moquegua, y de acuerdo a lo establecido en los artículos 42, 45 y 46 del ROF de la SUCAMEC resulta conveniente que se autorice a la Jefatura Zonal SUCAMEC de Tacna la destrucción del material pirotécnico, y en coordinación con la Gerencia de Control y Fiscalización realicen las gestiones oportunas, debiendo detallar en el acta correspondiente la cantidad exacta de los productos pirotécnicos destruidos, e informar al Superintendente Nacional y a la GEPP, y dar con ello cumplimiento a lo ordenado en la Ley N° 30299 y su reglamento; asimismo, de conformidad con el artículo 26 del ROF de la SUCAMEC resulta pertinente que la Oficina General de Administración otorgue las facilidades logísticas necesarias para que procedan a concretar la destrucción del material pirotécnico en cuestión;

Con el visado del Gerente de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Gerente General;



VºBº
C. Verástegui

De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, y el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;

SE RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la destrucción de los productos pirotécnicos puesto a disposición de la SUCAMEC por la Intendencia de Aduanas de Ilo, actualmente almacenados en las instalaciones de JAS S.A. ubicado en carretera Costanera Sur Km. 7 Ilo - Moquegua; siendo estos productos los detallados en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Autorizar a la Jefatura Zonal SUCAMEC de Tacna, en coordinación con la Gerencia de Control y Fiscalización, procedan a realizar las gestiones pertinentes referidas a concretar la destrucción de material pirotécnico antes señalado, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley N° 30299, Ley de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales Relacionados de Uso Civil y su Reglamento, debiendo informar a la Superintendencia Nacional y a la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, detallando en el Acta correspondiente la cantidad exacta de material destruido.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina General de Administración dentro de sus atribuciones y funciones, otorgue las facilidades logísticas necesarias para que la Jefatura Zonal SUCAMEC de Tacna proceda a dar cumplimiento con lo que se le autoriza.

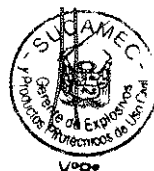
Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC (www.sucamec.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.


RUBÉN ORLANDO RODRIGUEZ RABANAL
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC



VºBº
E. Paz



VºBº
L. Marín



VºBº
C. Verástegui